



DOCUMENTOS DEL PASADO

FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE MONSERRAT

Plata 6 de Diciembre de 1687 a^s = De estos autos remitidos por Don Thomas Feliz de Argandoña Gov^{or} de la Prova del Tucuman con las diligencias hechas en virtud de la Cédula de su Mag^d su fecha 15 de Junio de mil seiscientos y ochenta y cinco, para la fundación del colexio Seminario y cartas que en la materia escriven á su Señoria los dos cavildos secular y Eclesiastico. Mandó dar vista de todo al Señor fiscal y que con su respuesta se lleve por voto consultivo al RI Acuerdo. = Andres de Valsanz = Señor = Su Mag^d, (Dios le g^{de}) en despacho de quince de Junio de mil seiscientos y ochenta y cinco se sirbió mandar á Don Fernando de Mendoza Mate de Luna mi antezesor, ó á la persona á cuyo cargo fuerè el gobierno desta Prova., que hallando ser assi como le avia informado el Rdo. Pe. Diego Fran^{co} Altamirano de la compañía de Jesús y su Procurador General en corte para las Provincias de las Indias, sobre la nezesidad que habia en esta de un Colejio Seminario en que se criase la Juventud y deseos que generalmente se tenian de su fundacion; para que ofrecia el Dor. Ignacio Duarte y Quirios clérigo Presvitero y Comisario de la Santa Cruzada desta Ciudad, hasta en cantidad de treinta mil pesos de sus bienes,

comunicándose con el Sor. Obispado pasase a su creacion y formacion de sus constituciones, arreglandose para hazerlas por las del Colegio Seminario de la Ciudad de San Francisco de el Quito, que se le presentaron para el efecto, y ambos á dos para el mayor acierto de todo se comunicasen con V. S. este despacho se me presentó luego que llegue á esta ciudad, que fue á dos de Julio por el Dor. Ignacio Duarte y Quiros; y sin dilacion alguna puse mano en su execucion asta cumplir por mi parte con todo lo que su Magd. hordena y no pudiendo comunicarme primero con el Sor. Obpo por que era Muerto, ni con la Sedevacante por estar ausente, obré por mi lo que me tocaba, despues de la escritura de donacion, y dotacion que otorgó en devida forma el dho Doctor Ignacio Duarte y Quiros para que visto por el cavildo en sede vacante y conforme (si le pareciese bien) con nuestro dictamen se remitiese todo á V. S. como lo ago para que con su aprovacion, y licencia se ponga en execucion el Colejio =

En los autos que tengo formados sobre la materia parece la verificacion de todo lo que á S. Magestad representó el Rdo. Pe. Proc^{or} genl Diego Fran^{co} Altamirano, con individual conocimiento de todas sus circunstancias, por que fuera de la notoriedad del hecho (que lo es en todas estas Provas.) mandé se recibiese información Jurídica de todo; y se recibió con número pleno de testigos, los mas calificados de toda esta Republica; y se apreciase los bienes, como se hizo por personas inteligentes, y nombradas para el efecto con entera satisfacción de su valor; de manera que no he dejado, por mi parte, diligencia alguna que pareciese conveniente para la mayor seguridad assi de la dotacion, como de lo demás que la materia pedia, y su Magd. tiene mandado; en cuya virtud pasé despues á la ereccion del colegio y formacion de sus constituciones á justandolas con las del Colegio de Quito, en quanto su fundador, la calidad de la tierra, y demás circunstancias lo permiten, como reconozera V. S. por la copia de los autos que en esta ocasion le remito.

Por muerte del Sor. Obpo. me pareció, que recaia la execucion de lo que su Magd. dispone en el cavildo Sedevacante. Y assi lo requerí que entrase en ella por que como quedó en él, la jurisdiccion episcopal, seria voluntad de su Magd (como juzgo que lo es) que entrase el cavildo en este conocim^{to}, prinzipalmente siendo toda su materia de gracia, en que no ay estilo ni ley alguna en contrario, ni perjuicio que se tema de la Rl Haz^{da}, ni de algun derecho episcopal, ó de la conciencia, y habiendo cometido su Magd. la verificacion de los informes que se le hicieron al Sor. Obpo, y Gov^{or} desta Prov^a (sin esperar se le despachasen de ella los que en semejantes casos se acostumbra) para que con ella sola passasen á la fundación de dicho colegio con comunicacion de V. S. muestra bien la boluntad de su Magd. en que no se dilate su execucion sino que se concluya lo más breve que se pueda, por donde parece que seria contra su Real Voluntad si se difiriese para quando hubiese nuevo Prelado, siendo tan dudosa su benida =

Aunque el Dor. Ignacio Duarte, y Quiros hizo reserva por los dias de su vida del usufruto de los bienes que tiene donados en la propiedad para Doctacion de dho colegio, pasé con todo eso á su ereccion, y á las demas diligencias que su Magd. me manda, por que en la verdad la Doctacion está hecha en la calidad y cantidad que asu Magd se le propuso, y en cuya conformidad ordena, que se haga; pues en la propiedad tiene ya el dicho colegio aquellos bienes y no necesita de su usufruto para el sustento de los que han de entrar en él, con dote y aun que se dilate algun tiempo el que se recivan los seis colejiales que señala el fundador, hasta que se consolide en la propiedad el usufruto; no es esta dilacion contraria al fin principal de su Magd, en que se funde el colegio; por que con él se ocurre a la nezciedad que tienen esta ciudad y Provincia (ya que miró su Magd) para que en el se crien sus hijos desde luego en virtud y buenas ietras, como lo desean todos, para lo qual tiene ofrecidas el Doc-

tor Ignacio Duarte y Quiros sus casas (que son acomodadas) y prevenidas para que luego que llegue la aprobación de V. S. se dispongan en forma conveniente.

Lo que yo siento en este particular es que en toda esta Prova ay precisa nezciedad deste colejio y genl. deseo de que se funde; por que se malogran muchos y muy luzidos ingenios con su falta. Y aun que procuré estando en la ciudad de Santiago de Estero para algún reparo deste mal, que en ella se restaurase el Seminario de la Cathedral que estava sin casa ni colejial alguno, y dexé nombrados seis que le sirbiesen; lo mesmo fué hazer ausencia de aquella ciudad que olvidar la execución los que la tienen á su cargo; en esta Ciu^d. donde ay estudios generales, y al cuidado de la compañía de Jesús crezerá en breve tiempo el colejio que se pretende con muchos argumentos en todo, porque la tierra es acomodada, y concurren en ella los mancebos de todas estas Provincias á estudiar las facultades que en su Univercidad se leen, y teniendo la comodidad del colejio, ningun hombre de mediano caudal dejará de solicitarla para sus hijos; de que resultará mucho servicio de Dios y de su Magd., con grandes conveniencias de las Iglesias: con esto é representado á V. S. el juicio que me á enseñado la esperiencia del tiempo que estoy en esta Prova. con los informes que me han echo personas zelosas del bien publico y del servicio de Nro. Sor., que uniformemente sienten que no podrá V. S. hacer mayor bien á esta República que mandando se funde en ella, sin dilación, el Colegio que desea y yo se lo suplico assi á V. S., con el mayor afecto que puedo.

Dios g^{de} á V. S. ms. as. como deseo y es menester. Córdoba y Agosto 30 de 1687 = Señor = B. S. M. de V. S. su mas rendido Sudito. = Tomas Feliz de Argandoña = Sor. Presidente Dor. Dn. Diego Mesía =

(Continuará)